

DIANA ROSARIO GARCÍA OSHIRO
DIRECTORA GENERAL

Resolución Directoral Nacional N° 097-2015-BNP

Lima, 28 AGO. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 125-2015-BNP/OA, de fecha 18 de agosto de 2015, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 068-2014-BNP/ODT, de fecha 05 de agosto de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, el Informe Técnico N° 451-2015-BNP/OA/APER, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, el Informe N° 203-2015, de fecha 28 de agosto de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

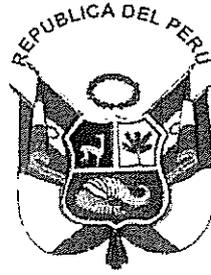
Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP, de fecha 30 de abril de 2008, se aprobó el Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, en cuyo capítulo VIII se establecieron diversas disposiciones en materia de tardanzas e inasistencias del personal, así mismo, en el capítulo IX de dicho Reglamento se establecieron las faltas y sanciones de carácter disciplinario aplicables al personal en materia de asistencia y puntualidad;

Que, mediante solicitud, de fecha 13 de junio de 2014, los servidores de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitan se incluya el artículo de la Resolución Directoral Nacional N° 205-2006-BNP, de fecha 22 de noviembre de 2006, en el actual Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, se concluye pertinente tramitar un proyecto de Resolución Directoral Nacional que incluya en el vigente Reglamento Interno de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, la séptima



Resolución Directoral Nacional N° 097-2015-BNP

En consecuencia, cuando el trabajador exceda estos primeros veinte minutos, se aplicarán las sanciones previstas en el capítulo IX del Reglamento Interno de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú."

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ramón
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
ODT - RACIONALIZACION
03 SEP 2015
Hora: 9:42 Firma: 
RECEPCION